

Bogotá, 10 de septiembre 2025

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS.

ASUNTO: **RESPUESTA REQUERIMIENTO**

RADICACION: **SD2025/0025644**

Nombre Comercial: **morello helado de yogurt natural**

Requerimiento:

“ Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que: Inclusión de actividades respecto de clases solicitadas. De las clases seleccionadas en el petitorio se advierte que no se encuentran actividades relacionadas para la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza, ya que no está señalada de manera adecuada, dado que en la clase 35 indicada comprende la elaboración de productos como los señalados en su solicitud para el depósito del Nombre Comercial. Por consiguiente, se le requiere para que: Comedidamente indique con claridad a qué actividades hace referencia al señalar la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza, así como la descripción de estas. Nota: Tenga en cuenta que la clase o clases descritas deben coincidir con las actividades que desea depositar y viceversa.”

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina me permito aclarar que las clases requeridas quedaran de la siguiente manera;

Empresario como tal dedicado a las siguientes actividades: Clase 30: Elaboración de café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Clase 35: servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial. Clase 43: servicios de bar, heladería y restaurante.

Todas las anteriores actividades comprendidas en las clases 30, 35 y 43 de la clasificación internacional de Niza.

Lo anterior con fin de dan cumplimiento al requerimiento en cuestión y continuar con el trámite normal del proceso

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'John Jairo Sanchez Gomez', written over a horizontal line.

JOHN JAIRO SANCHEZ GOMEZ
T.P. 83.015 del C.S. de la J
C.C. 71.700.285

